

COMUNICACIÓN

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/1	El Pleno

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha y hora:

1 de mayo de 2026 a las 11:30

Lugar:

SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

Participación a distancia:

No admite participación a distancia

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación de la sesión como ordinaria del primer trimestre.
2. Aprobación del acta de la sesión anterior
3. Expediente 35/2026. Encomienda de gestión puntos de videovigilancia
4. Expediente 36/2026. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
5. Expediente 34/2026. Aprobación inicial del Presupuesto General para el 2026 , las Bases de Ejecución y plantilla de personal.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Dación de cuenta de decretos y resoluciones desde la última sesión plenaria

VERONICA SANZ RANZ (1 de 1)
SECRETARÍA DE CONVOCACION
Fecha: 28/04/2025
HASH: 435dfaf898af65163084e98ad0b0996c1



7. Información de la Alcaldía

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8. Ruegos

9. Preguntas

CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

Rogamos que acceda a la Sede Electrónica de esta Institución para confirmar su asistencia, o en caso de no poder acudir, lo ponga en conocimiento para poder excusarle. Le recordamos que a través de la Sede Electrónica puede consultar toda la información referente a los asuntos incluidos en el orden del día.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Canredondo

BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA 3 DE AGOSTO DE 2025

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de agosto de 2026
Duración	Desde las diez horas y ocho minutos hasta las once horas y cinco minutos.
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO
Presidida por	María Carmen Gil Gil
Asistentes	María del Carmen Gil Gil Marcos Sánchez Ciruelos Eduardo Mazarío Más
Excusan su asistencia	-----

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, la Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

VERONICA SANZ RANZ (1 de 2)
Orden de Emisión de Documento
Fecha: 25/04/2026
HASH: 4351f8a89af665163084e98ad0b0996c1

Ayuntamiento de
CANREDONDO

MARIA CARMEN GIL GIL (2 de 2)
Fecha de Emisión: 25/04/2026
HASH: a2d72d7f02e657ae6cd448eccbba7e43



Ayuntamiento de Canredondo

A) PARTE RESOLUTIVA

1. RATIFICACIÓN COMO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.

Se solicita por parte de la presidencia la ratificación de la sesión como sesión ordinaria del segundo trimestre de 2025.

Se procede a la votación de la ratificación

Votos a favor: 3 ,

Abstenciones: 0 ,

Votos en contra : 0

2. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura por parte de la Secretaria del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada con fecha 6 de abril de 2025, que ha sido repartida con la convocatoria.

Por parte de la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, no habiendo alegaciones al respecto, por lo que se somete a votación del Pleno.

La Presidencia, conforme al artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobado el borrador del acta de la sesión anterior por **UNANIMIDAD.**

Votos a favor: 3 ,

Abstenciones: 0 ,

Votos en contra : 0

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3. DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22,2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Presidencia dictados desde la última sesión plenaria ordinaria; quedando enterada la corporación, concretamente desde el 2025-0012 al 2025-0045.



Ayuntamiento de Canredondo

4. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

La Alcaldesa informa sobre los siguientes puntos:

1. Se informa sobre el campamento de verano que será financiado mediante Plan Corresponsable y de la actividad de teatro de concienciación con el Pacto de Estado.
2. Se informa sobre el curso de cestería cofinanciado con la subvención NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
3. Otra de las actuaciones que destaca la Sra. Alcaldesa es un curso de digitalización que se impartirá en el municipio.
4. Informa de que se impartirá un curso para el uso del desfibrilador DESA que se ha adquirido.
5. Se informa de que el objetivo que deberían tener en común el Ayuntamiento y la Junta de Montes es el estudio de la posible instalación de una planta de ósmosis, que repercutiría mejorando la calidad del agua. Vuelve a insistir en el desconocimiento absoluto por parte de este Ayuntamiento de ningún asunto referente a los molinos que se pretendían instalar en terrenos de la Sociedad Civil de Montes de Canredondo; trasladando la falta de colaboración y comunicación de la Sociedad con el Ayuntamiento.
6. El servicio de bar del Centro Social se va a licitar de manera inminente, ya que la adjudicataria ha rechazado seguir.
7. La limpieza del municipio deja mucho que desear y está recibiendo muchas quejas.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos- No los hay

Preguntas – No las hay-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe, a la hora al comienzo indicada.

VºB

María del Carmen Gil Gil

LA SECRETARIA

Verónica Sanz Ranz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Canredondo

Expediente n.º: 34/2026

Acuerdo del Pleno de aprobación inicial

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

PROPUESTA DE ACUERDO

«Visto que por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe por la Intervención sobre el control permanente previo de la aprobación del Presupuesto General e informe de control permanente previo del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría _____ del número legal de miembros de la Corporación,

PROPUESTA ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	255.161,73€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	199.971,1€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	62.702,52 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	134.868,58€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.400€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	55.190,63€



Ayuntamiento de Canredondo

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	55.190,63€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	255.161,73€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	255.161,73 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	222.320,93€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	143.962,84 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00€ €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	8.765,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	54.196,40 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	13.396,69€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	32.840,80 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	32.840,80€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	255.161,73 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor Grupo A1. Nivel C.D 26 . Agrupación
Personal Laboral Fijo	Peón servicios múltiples (1). (Media jornada)



Ayuntamiento de Canredondo

Personal Laboral Fijo	Auxiliar ayuda a domicilio (SAD) Horas según convenio Jccm
-----------------------	--

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2026 , las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La ALCALDESA MARÍA DEL CARMEN GIL GIL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Canredondo

ACUERDO PLENARIO

Necesidad a satisfacer	Convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento Canredondo a la Diputación para el mantenimiento de puntos de videovigilancia
------------------------	--

Considerando que la necesidad anteriormente expuesta podría satisfacerse a través de una encomienda de gestión a favor de *Diputación de Guadalajara*

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Texto inicial del convenio
Informe de Secretaría

El Pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Encomendar la realización del mantenimiento de puntos de videovigilancia a la Diputación Provincial.

SEGUNDO. Aprobar el texto definitivo del convenio descrito en los antecedentes, que recoge todos los aspectos relativos al objeto, obligaciones, financiación y vigencia de la encomienda y que queda unido al expediente.

TERCERO. Remitir certificado de este Acuerdo junto con el texto del convenio a la Diputación Provincial para su firma.



Ayuntamiento de Canredondo

CUARTO. Publicar el referido convenio y el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de su general conocimiento.

La Alcaldesa- Presidente Maria del Carmen Gil Gil





Diputación de Guadalajara -

Canredondo

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido de la Secretaria General

De otra, MARÍA DEL CARMEN GIL GIL, Alcalde/sa – Presidente/a del Ayuntamiento de Canredondo, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud

EXPONEN

I. La Diputación Provincial de Guadalajara viene trabajando desde hace más de dos años en la implantación del **Plan de Videovigilancia y Seguridad de la Diputación Provincial de Guadalajara**, con el objetivo, entre otros, de contar con una red de cámaras de videovigilancia instaladas tanto en los accesos a los núcleos de población, como en toda la red provincial de carreteras, a fin de prevenir la comisión de delitos en nuestro territorio y, en su caso, ayudar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a su rápido esclarecimiento, contribuyendo de forma decisiva a contar con un mayor nivel de seguridad a lo largo de toda la provincia.

II. Para la ejecución del citado Plan, la Diputación Provincial de Guadalajara ha adjudicado un acuerdo marco para el mantenimiento de los puntos de videovigilancia que vayan a formar parte del mismo.

III. El Ayuntamiento de Canredondo ha instalado puntos de videovigilancia en accesos rodados a su municipio, encontrándose los mismos debidamente autorizados por la Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha.

IV. El artículo 11 de la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la posibilidad de que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público pueda ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En este sentido, es una competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, atribuida por el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MARIA CARMEN GIL GIL (1 de 1)
Alcalde
Firma: 24/04/2026
HASH: a2d72b7f002e57ae6c6d48eccbba7e43





Diputación de Guadalajara -

V. El Ayuntamiento de Canredondo carece de los medios necesarios para el mantenimiento de sus puntos de videovigilancia, por lo que, mediante acuerdo del pleno de fecha xxxx ha acordado la encomienda de gestión del mantenimiento de estos puntos a la Diputación Provincial de Guadalajara, siendo su interés que los mismos sean incluidos en el Plan de Videovigilancia y Seguridad de la Diputación.

VI. Por Decreto 2025-xxxx, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara ha aceptado la encomienda.

Por todo lo expuesto, todas las partes de común acuerdo formalizan el siguiente convenio que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Canredondo (encomendante) a la Diputación Provincial de Guadalajara (encomendada) para el mantenimiento de los siguientes puntos de videovigilancia (PVV) instalados en el término municipal de la encomendante, así como la determinación de las condiciones que regirán la encomienda de gestión:

- Relación e identificación de los puntos de videovigilancia

Entidad	Identificador PVV	Coordenada X	Coordenada Y
1) Canredondo	1) P1907700G_PVV01	1) -2.496114	1) 40.811689
2) Canredondo	2) P1907700G_PVV02	2) -2.491805	2) 40.813671

SEGUNDA.- Obligaciones de la Diputación Provincial

En virtud de esta encomienda, la Diputación Provincial de Guadalajara se obliga al mantenimiento de los PVV indicados en la cláusula primera con el siguiente alcance:

- Suministro de todas las licencias Software necesarias para el correcto funcionamiento y gestión del punto de videovigilancia
- Suministro del sistema de comunicaciones mediante 4G/5G para la transmisión de las imágenes recogidas por los PVV y su correspondiente almacenamiento en la nube
- Suministro y mantenimiento correctivo y preventivo de todos aquellos elementos hardware que conforman el PVV, a excepción del punto de conexión eléctrica y el báculo donde se instale el punto, que correrán a cargo del municipio. El mantenimiento correctivo incluye la sustitución de aquellos PVV que no funcionan correctamente.
- Tramitación de las correspondientes solicitudes de renovación de las autorizaciones fijas de videocámaras ante la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.





Diputación de Guadalajara -

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento encomendante

En virtud de esta encomienda, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial a tramitar ante la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha las correspondientes solicitudes de renovación de las autorizaciones de instalaciones fijas de videocámaras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 595/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

El Ayuntamiento asume las tareas necesarias para dotar de báculo y suministro eléctrico al punto de videovigilancia.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial a utilizar el báculo de soporte del punto de videovigilancia para la instalación de cualquier otro elemento necesario para la consecución de los fines de la institución provincial.

CUARTA.- Régimen Jurídico del convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- Causas de extinción

- El presente convenio se extinguirá:
- Por expiración del plazo de duración convenido
 - Por mutuo acuerdo de las partes
 - Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes
 - Por revocación del Ayuntamiento encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Diputación. La revocación se realizará mediante resolución motivada del encomendante, previa trámite de audiencia de la Diputación Provincial
 - Por renuncia de la Diputación Provincial ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento encomendante. La renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Diputación, previo trámite de audiencia de la entidad encomendada.

SEXTA.- Comisión de seguimiento

Se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, correspondiendo su presidencia a un representante de la Diputación Provincial.





Diputación de Guadalajara -

SÉPTIMA.- Duración y entrada en vigor

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, sin perjuicio de las causas de extinción previstas en la cláusula quinta.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, siendo la Diputación la entidad encargada de efectuar dicha publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Canredondo

MODELO DE ACUERDO CORPORATIVO PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en un contexto de colaboración administrativa, de uso eficiente de los recursos, y con el propósito de facilitar o incluso posibilitar que las entidades locales con menos recursos puedan cumplir con los procedimientos establecidos en esa misma ley, prevé que las Diputaciones Provinciales, entre otras entidades, puedan crear centrales de contratación con un doble objetivo:

Por un lado, extender a las entidades locales que se adhieran a las mismas la posibilidad de contratar directamente con los proveedores de servicios que hayan sido seleccionados por la Central de Contratación en un Acuerdo Marco, lo que les permite adquirir bienes y servicios sin necesidad de tramitar un procedimiento propio de contratación, o en un Sistema Dinámico de Adquisición, simplificando en este caso el procedimiento que las entidades adheridas han de seguir para adquirir bienes y servicios.

Y por otro, permitir que la Central de Contratación celebre contratos para dar satisfacción a las necesidades de las entidades adheridas.

SEGUNDO. Con fecha 23 de junio de 2022 el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 228, la creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERO. Según dicho acuerdo, son entidades susceptibles de adherirse a los procedimientos de contratación que se refieran a obras, servicios y suministros declarados de contratación centralizada todas aquellas entidades locales que pertenezcan a la provincia de



Ayuntamiento de Canredondo

Guadalajara y las entidades de derecho público adscritas a la Diputación Provincial, en las mismas condiciones que las entidades locales, siendo este el único requisito para que la adhesión sea autorizada.

En consecuencia, siendo de interés para el Ayuntamiento de Canredondo la utilización de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara

SE ACUERDA:

PRIMERO. Adherirse a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo al Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

